

ACUERDO No. 009-2026

Por el cual se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE FEUIS

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UIS – FEUIS, cumpliendo lo previsto en Estatuto en sus artículos 34 y s.s., y acorde con lo decidido en reunión ordinaria realizada el día 30 de enero de 2026, y previamente:

ANTECEDENTES

1. El artículo 37 y 38 del Estatuto del FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UIS – FEUIS, facultan a la Junta Directiva para convocar a la Asamblea General la cual podrá ser por delegados y así mismo, reglamentar el proceso elección y celebración de la misma.
2. Que el Decreto 398 del año 2020, adicionó el Capítulo 16 del Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995 modificó la normatividad relativa al quorum necesario para la realización de reuniones no presenciales, con el objeto de facilitar su desarrollo.
3. Que es necesario establecer los procedimientos, requisitos y criterios generales para la celebración de una Asamblea General de Delegados Presencial, que garantice el proceso democrático, participativo e imparcial.
4. Por lo anterior, la reunión anual ordinaria del FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UIS – FEUIS, será llevada a cabo, sustituyéndose la Asamblea de Asociados por Asamblea de Delegados Presencial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a Asamblea General de Delegados Ordinaria de carácter presencial, del FONDO DE EMPLEADOS AMPLIO DE LA UIS – FEUIS, que se llevará a cabo el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m.

Lugar: UIS, Edificio Bienestar PRO, salón multifuncional, piso 2.

La Asamblea se desarrollará con la presencia de los delegados elegidos, para lo cual se les informará a quienes resulten electos mediante comunicación enviada por correo certificado y/o correo electrónico o entregada personalmente.

La presente convocatoria será fijada en la cartelera de las instalaciones de la entidad y conforme al artículo 38 del Estatuto será comunicada por correo electrónico a todos los asociados.

ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES: De conformidad a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 34 son asociados hábiles los que al día 30 de enero de 2026, se hallen inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con FEUIS.

ASOCIADOS INHÁBILES: Son asociados inhábiles aquellos que tengan suspendidos sus derechos, y aquellos que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones con FEUIS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto, el Comité de Control Social realizará la verificación de la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea de Delegados, y publicará en la cartelera del fondo e informará a estos vía correo electrónico para que puedan ejercer sus derechos.

ARTÍCULO 3º. NÚMERO DE DELEGADOS. Conforme al artículo 37 del Estatuto, se establece que el número de delegados a elegir será de uno por cada veintiséis (26) asociados hábiles al momento de la convocatoria o fracción, sin que en ningún caso el número de delegados será inferior a veinte (20).

ARTÍCULO 4º. Orden del día para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS
4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA
5. DESIGNACIÓN DE COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ACTA
6. LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE REDACCIÓN DEL ACTA DEL AÑO ANTERIOR
7. INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2025
8. INFORME DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL 2025
9. INFORME DE REVISORÍA FISCAL VIGENCIA 2025
10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO FISCAL 2025
11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE APLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025
12. ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y COMITÉ DE APELACIONES; PERÍODO 2026-2028
13. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL PARA PERÍODO 2026-2028 Y FIJACIÓN DE HONORARIOS
14. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES
15. APROBACIÓN Y CLAUSURA

ARTÍCULO 5º. La Junta Directiva reglamentará el proceso de elección de delegados para el periodo 2026 – 2028, y la realización de la Asamblea General de Delegados para el periodo fiscal 2025, así como la formulación de un cronograma para el desarrollo de todo el proceso electoral.

ARTÍCULO 6º. Las postulaciones para la elección de los delegados, y por ende para integrar la Junta Directiva y el Comité de Control Social, se realizarán conforme a lo establecido en el Reglamento para Elección de Delegados.

ARTÍCULO 7º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Una vez realizada la elección de los delegados, se conformará la Junta directiva de conformidad con el artículo 47 del Estatuto vigente de FEUIS. Los interesados a ser

candidatos a la Junta Directiva, deberán acreditar en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes requisitos:

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

1. Ser asociado hábil al tenor de este estatuto y los reglamentos del FEUIS, no haber sido sancionado en los dos últimos años, ni haber incumplido con sus obligaciones económicas durante este periodo.
2. Estar vinculado como asociado al FEUIS con anterioridad no inferior a tres (3) años.
3. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en el párrafo del artículo 43 de este estatuto.
4. Conocer el Estatuto y los reglamentos del FEUIS, así como las leyes que los enmarcan.
5. No haber sido sancionado por la entidad del Estado que ejerza la inspección, vigilancia y control de las entidades de economía solidaria.
6. No tener antecedentes de haber sido sancionado por faltar a la ética.
7. Acreditar un mínimo de cuarenta (40) horas de formación en educación solidaria.
8. No estar incluido en listas vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo.
9. No haber sido condenado por delitos dolosos con pena privativa de la libertad.

PARÁGRAFO. Ningún miembro de la Junta Directiva podrá desempeñar dos cargos sociales a la vez, si algún miembro es nombrado gerente, deberá renunciar previamente a tomar posesión del cargo.

Además de presentar declaración acerca de no estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria.

ARTÍCULO 8º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE CONTROL SOCIAL. Una vez realizada la elección de los delegados a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 66 del Estatuto vigente de FEUIS, los interesados a ser candidatos al Comité de Control, además de haber sido elegidos como delegados, deberán acreditar en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil al tenor de este estatuto y los reglamentos del FEUIS, no haber sido sancionado en los dos últimos años, ni haber incumplido con sus obligaciones económicas durante este periodo.
2. Estar vinculado como asociado al FEUIS con anterioridad no inferior a tres (3) años.
3. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en el párrafo del artículo 43 de este estatuto.
4. Conocer el Estatuto y los reglamentos del FEUIS, así como las leyes que los enmarcan.
5. No haber sido sancionado por la entidad del Estado que ejerza la inspección, vigilancia y control de las entidades de economía solidaria.
6. No tener antecedentes de haber sido sancionado por faltar a la ética.
7. Acreditar un mínimo de cuarenta (40) horas de formación en educación solidaria.

8. No estar incluido en listas vinculantes por lavado de activos o financiación del terrorismo.
9. No haber sido condenado por delitos dolosos con pena privativa de la libertad.

Además de presentar declaración acerca de no estar inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria.

La presente convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto será Delegados mediante comunicación enviada por correo certificado y/o correo electrónico o entregada personalmente.

ARTÍCULO 9º. Los nombres para la conformación de la Asamblea de Delegados y para integrar los órganos de administración y control social, se recibirán electrónicamente o en forma presencial conforme el reglamento que emita la Junta Directiva para dirigir el proceso electoral.

El presente acuerdo se firma en Bucaramanga, a los treinta (30) días de enero del año dos mil veintiséis (2026)

VÍCTOR JULIO DALLOS HERNÁNDEZ
Presidente

DORA CRISTINA CARVAJAL
Secretaria